



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA
SALA DE DECISIÓN

Magistrada Ponente(E): YENITZA MARIANA LÓPEZ BLANCO

Arauca, Arauca, treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Radicado N.º : 81001 2339 000 2023 00038 00
Demandante : Iluminación Santa Bárbara de Arauca S.A — ISBA S.A.
Demandado : Municipio de Arauca
Medio de contrc : Contractual
Providencia : Auto admisorio

Visto el informe Secretarial que antecede y revisado el escrito de subsanación de la demanda y sus soportes, se procederá a su admisión.

En consecuencia, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO. ADMITIR en primera instancia la demanda presentada por **ILUMINACIÓN SANTA BÁRBARA de ARAUCA S.A. —ISBA S.A.** en contra del **MUNICIPIO DE ARAUCA** por reunir los requisitos formales señalados por la Ley.

SEGUNDO. NOTIFICAR personalmente al **MUNICIPIO DE ARAUCA** y al **MINISTERIO PÚBLICO** conforme a lo señalado en el artículo 199 del CPACA, modificado por el artículo 612 del CGP.

TERCERO. ADVERTIR a la entidad demandada que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175 del CPACA, con la contestación de la demanda deberá aportar las pruebas que tenga en su poder, y las que pretenda hacer valer dentro del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YENITZA MARIANA LÓPEZ BLANCO
Magistrada (E)